



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA POR LA QUE SE RENUEVA LA ACREDITACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA ASISTENCIA SANITARIA RELATIVA A LAS INSTITUCIONES DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DE MADRID

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante escrito presentado el 27 de octubre de 2021, D^a. Olga Ginés Ferrero, Directora Gerente del Hospital Beata M^a Ana, y en representación de D^a Cristina Polidura Brazo, Directora Gerente de Clínica San Miguel, y de D. Jesús Rodríguez Fernández, Director Gerente del Complejo Asistencial Benito Menni de Ciempozuelos solicitó la renovación de la acreditación del Comité de Ética para la Asistencia Sanitaria de las citadas instituciones.

Segundo.- La Comisión de Acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria acordó, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2021, informar favorablemente la solicitud presentada.

Tercero.- La Presidenta de la Comisión de Acreditación de los CEAS, con fecha 26 de noviembre de 2021, formuló Propuesta de Resolución favorable a la renovación de la acreditación de este CEAS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Este procedimiento se rige por lo dispuesto en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionamiento y la acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria y crean y regula la Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria y el Comité Asesor de Bioética de la Comunidad de Madrid y el Comité Asesor de Bioética de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 355/2004, de 13 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se crea la Comisión de Acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria.

Segundo.- Es competente para dictar esta Resolución el Viceconsejero de Humanización Sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, citado, en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.



Tercero.- La solicitud de renovación ha sido informada favorablemente por la Comisión de Acreditación de los CEAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, y su Presidente ha formulado Propuesta de Resolución favorable a la renovación de la acreditación.

En su virtud,

RESUELVO

RENOVAR LA ACREDITACIÓN del Comité de Ética para la Asistencia Sanitaria RELATIVA A LAS INSTITUCIONES DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DE MADRID, con el ámbito de actuación que se especifica en su reglamento interno.

Esta renovación tendrá una validez de cuatro (4) años desde la fecha de esta resolución. Transcurrido este plazo se considerará caducada. Podrá ser renovada por periodos de igual duración, a solicitud del interesado.

Cualquier modificación producida en el CEAS deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes desde que se produzca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto, o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María Dolores Moreno Molino
VICECONSEJERA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA

